



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°230-2022- DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

## Resolución Directoral

Chancay, 17 de Junio del 2022

### VISTO:

El memorándum N°255-UE.405-H.CH.SBS.DE/06-202, de fecha 17 de junio del 2022, el Informe N° 002-C.A. N° 002-2022-CH-SBS, de fecha 17 de junio de 2022, emitida por la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 002-2022-HCH-SBS, para cubrir la plaza vacante por ascenso del personal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en, la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta con el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 00215-UE N° 405 HCH-SBS-U. PERSONAL/2022, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado la plaza Vacante de N° 037158 de Nutricionista, Nivel V, por el Cese de la servidora pública Rosales Huasupoma Sonia Felicitas, a través de la Resolución Directoral N° 0271-2021-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 21 de setiembre de 2021, del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, de otra parte, mediante Informe N°0137-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-06/2022, de fecha 06 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, conforme al Informe del Visto, emitida por la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 002-2022-HCH-SBS, para cubrir la plaza vacante mediante ascensos del personal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", concluye dicho proceso con la elaboración del Cuadro de Merito Final del Ganador en el cargo: (01) Nutricionista, Nivel V, la misma que es necesario oficializar mediante la emisión del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López ", y;

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 015-2018-SA, y Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

VAN...

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 067-2022-DG/OAJ-DIRESA LIMA,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - UBICAR, a partir del 17 de junio de 2022, en el nivel de carrera del Personal Profesional de la Salud a razón del Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 002-2022-HCH-SBS, e Informe N° 002-C.A. N° 002-2022-HCH-SBS, de fecha 17 de junio de 2022, para el Ascenso de Personal en la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución directoral al servidor público, que a continuación se indican:

Nombres y Apellidos	Plaza	DNI	Cargo	Nivel Actual	Nivel Jerárquico	Cadena Funcional	Unidad Orgánica
Luis Fernando Malaca Garay	037158	43910725	Nutricionista	IV	V	20-044009793331500310000190020161	Departamento de Apoyo al Tratamiento



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DECLARAR VACANTE la plaza N° 888867 Nutricionista, Nivel IV, en atención a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Unidad de Personal procederá a efectuar el reconocimiento de la respectiva compensación económica según el cargo clasificado y nivel remunerativo del servidor público mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.



**ARTÍCULO CUARTO.** - Emitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y Unidad de Economía para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer al Área de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, en la sección de transparencia del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"  
*[Firma]*  
DR. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 36446

**Transcrita para:**

- Oficina de la Dirección Administrativa ( )
- Oficina de Planeamiento ( )
- Área de Remuneración y Presupuesto ( )
- Área de Administración de Personal ( )
- Área de Asistencia y Permanencia ( )
- Área de Bienestar de Personal ( )
- Área de Beneficios y Pensiones ( )
- Asesoría Legal ( )
- Legajo ( )
- Responsable de INFORHUS ( )
- Responsable Portal Transparencia ( )
- Archivo ( )